JUNTA MUNICIPAL TAVA-I

Tava-i, 07 de marzo de 2017

RESOLUCION Nº 05/2017

POR LO CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA VIAL Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE TAVA-I

VISTO: La minuta presenta por el Concejal Osmar Espinola y apoyado por los demás Concejales, en fecha 07 de marzo de 2017.----------

CONSIDERANDO: Que la Ley Organiza Nº 3966/10 en su Art. 12, punto 11, inciso b. Establece como una de las funciones de las Municipalidades la prevención y atención de situaciones de emergencia y desastres.----------

RESUELVE

Art. 1 DECLARAR, de emergencia vial y desastres en el distrito de Tava-i a fin de subsanar y priorizar todas las zonas afectadas.----------

Art. 2 AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal a buscar urgente los medios y ayuda posible que permitan la rápida solución de los mismos.----------

Art. 3 COMUNICAR, a quienes corresponden y cumplido Archivar.----------

Luis Edilson Gamarra
Secretario General
Junta Municipal de Tava'i

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TAVA'I

Luis Edilson Gamarra

Christian V. Vargas Ayala

RESOLUCIÓN Nº 0106/2017

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL Y DESASTRE EN EL DISTRITO DE TAVA´I, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.-

Tava-i, 10 de marzo de 2017

VISTO: La Resolución N° 5 prenotada por la Junta Municipal de Tava´i, de fecha 7 de marzo del 2017, en la que declara Emergencia Vial y desastre en el distrito de Tava´i y...

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, faculta al Intendente Municipal declarar, nombrar y/o promover al personal de acuerdo a leyes y reglamentaciones vigentes.

POR TANTO: La Intendencia Municipal de la Ciudad de Tava-i, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

Art. 1º Declarar **EMERGENCIA VIAL Y DESASTRES**, en el Municipio de Tava´i, refrendando la Resolución N° 5 /2017 de fecha 07 de marzo del 2017, de la junta municipal de Tava´i, Departamento de Caazapá.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

MIGUEL A. ROMAN C.
Secretario General

LIC. MIGUEL A. BOGADO M.
Intendente Municipal

Municipalidad de Tava-i
Dpto. Guazapa
R. U. C: 80021769-1 Tel: 021 3384390
e- mail:municipalidaddetavai@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 136 /2017.

TAVA-I, 10 DE MAYO DE 2.017.-

"POR LA CUAL SE TIENE POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION ESTABLECIDO EN EL ART. 33 INC. b) DE LA LEY No. 2.051/03 Y SE DA POR INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE PUENTES EN EL DISTRITO DE TAVA-I."

VISTO: El dictamen Jurídico de la necesidad de contratar una empresa constructora a fin de construir y reparar con urgencia la totalidad de los 9 puentes derrumbado en este último temporal;

C O N S I D E R A N D O: Que, en el mencionado dictamen, el Asesor Jurídico refiere: "...corresponde a esta Asesoría Jurídica fundamentar los motivos por los que en esta oportunidad resulta indispensable contratar una empresa para la CONSTRUCCION Y REPARACION DE PUENTES EN EL DISTRITO DE TAVA-I, considerando el pedido expreso de la INTENDENCIA MUNICIPAL, por los motivos expreso a continuación;

"El eestado en que se encuentra los puentes que así también es de público conocimiento y de continuar así corre el peligro de desplomarse por completo los siguiente puente:

1 – Lugar: San Sebastián/ 1° de Marzo
Municipio de Tavaí
2- Lugar: Arroyo camino a Ñu Kañy 1
Municipio de Tavaí
3- Lugar: San Agustín - Aguayo
Municipio de Tavaí
4- Lugar: Camino a Comunidad San Agustin
Municipio de Tavaí
5- Lugar: Toro Blanco- Puente 2
Municipio de Tavaí
6- Lugar: San José Yvyvo
Municipio de Tavaí
7- Lugar: Compañía Ita Anguá
Municipio de Tavaí
8- Lugar: Compañía Villa Unida
Municipio de Tavaí
9- Lugar: Camino al Colegio Nacional Yby Hati
Municipio de Tavaí

Cabe destacar que en esta situación no podemos seguir transitando mucho menos seguir cruzando los diferentes puentes mencionados teniendo en cuenta el estado deplorable en que se encuentra, esto surgió a raíz del temporal que azoto gran parte de este distrito y que ocasiono el derrumbe de 9 puentes que une diferentes compañías entre si, asimismo se han quedado varios asentamiento aislado totalmente del pueblo, como así también instituciones Educativas que quedaron sin acceso, y de esta manera afectaría a los niños y profesores que acuden a la institución educativa, así mismo corre peligro la integridad física al cruzar algunos puentes.

A los efectos de

Municipalidad de Tava-i

Municipalidad de Tava-i
Dpto. Caazapá
R. U. C: 80021769-1 Tel: 021 3384390
e- mail:municipalidaddetavai@hotmail.com

Ante esta situación, corresponde la contratación de una empresa constructora, debiendo cuidar en todo momento la seguridad de las personas y la libre circulación de los mismos, por instrucciones del Sr. Intendente es de prioridad reparar totalmente los 9 puentes.

El Art. 33 de la Ley 2051/03 establece ciertas causales que deben darse para que las Convocantes puedan llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas.

Que la Asesoría Jurídica considera aplicable a este caso la justificación establecida en el inc. b) del Art. 33 de la Ley2.051/03, "Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o ambiente de alguna zona o región de un país"

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAVA-I,

RESUELVE:

ART. 1º.- TENER POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION ESTABLECIDO EN EL ART. 33 INC. b) DE LA LEY No. 2.051/03.----------

ART. 2º.- DAR POR INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VIA DE EXPCION 01/2017.----------

ART. 3º.- AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCESOS NECESARIOS, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN EN LA MATERIA;

ART. 4º.- COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDAN Y ARCHIVAR;

MIGUEL ANGEL ROMAN C.
SECRETARIO GENERAL

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
INTENDENTE MUNICIPAL